



NOTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN RABAT (MARRUECOS), CON LA CATEGORÍA DE ORDENANZA, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES DE 6 DE MAYO DE 2026.

A modo orientativo, se incluyen en este anexo algunas de las normas que el Órgano de Selección considera relevante conocer para el desempeño del puesto convocado:

1.- Constitución Española de 1978, en particular:

- Título Preliminar.
- Título I. De los derechos y deberes fundamentales.
- Título IV. Del Gobierno y de la Administración.

2.- Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, en particular:

- Artículo 16. Acción Exterior en materia de derechos humanos.
- Artículo 25. Acción Exterior en materia cultural.
- Artículo 26. Acción Exterior en materia educativa.

3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular:

- Artículo 13: Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- Artículo 15. Lengua de los procedimientos.
- Artículo 16. Registros.
- Artículo 17. Archivo de documentos.

4.- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en particular:

- Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.
- Artículo 53. Principios éticos.
- Artículo 54. Principios de conducta.

5.- Acuerdo de 3 de diciembre de 2007, de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre condiciones de trabajo del personal laboral en el exterior, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2008.

6.- Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado de 30 de noviembre de 2020, sobre procedimiento de régimen disciplinario del personal laboral de la Administración General del Estado en el exterior.



7. Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

8.- Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano.

9.- Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

10.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en particular:

- TÍTULO II. Principios de protección de datos.
- TÍTULO III. CAPÍTULO II. Ejercicio de los derechos.
- Artículo 22. Tratamientos con fines de videovigilancia.
- Artículo 34. Designación de un delegado de protección de datos.
- Artículo 56. Acción exterior.
- TÍTULO X. Garantía de los derechos digitales.

11.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en particular:

- CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones.

Rabat, a 2 de junio de 2026.